
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2520
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-208-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2025.
Fecha Resolución:	02-06-2025.
Unidad Fiscalizable:	AMPLIACION PLANTA PRODUCCION DE YODO SOLEDAD.
Titular:	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COSAYACH YODO.
Instructor:	CARLOS ARIEL JARA DONOSO.
Fecha Validación:	03-07-2025 18:09:36

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: AMPLIACION PLANTA PRODUCCION DE YODO SOLEDAD.
Región: Región de Tarapacá.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-208-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-07-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-07-2025.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 05-06-2025.
Fecha de Termino: 31-03-2027.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Modificación de proyecto, sin contar con RCA, consistente en la relocalización de las siguientes instalaciones:

- a) Planta Química.
- b) Instalaciones auxiliares de la Planta Química.
- c) Barrio Cívico.
- d) Piscinas de alimentación de la Planta Química

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Obtener una RCA favorable para el proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad", dada la relocalización de las siguientes instalaciones:

- a) Planta Química.
- b) Instalaciones auxiliares de la Planta Química.
- c) Barrio Cívico.
- d) Piscina de alimentación de la Planta Química.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Titular reconoce que la relocalización se efectuó en un área no evaluada ambientalmente, sin embargo, previo a la ejecución de las obras se realizó una caracterización ambiental de las componentes suelo, patrimonio cultural y medio biótico. Asimismo, se realizó una estimación de emisiones y análisis de la ubicación de áreas bajo protección oficial.

Los efectos producidos por la infracción se describen a continuación:

- i. Contaminación de suelos por manejo deficiente de residuos y sustancias peligrosas, generación, manejo y disposición de residuos peligrosos sin las autorizaciones requeridas: Se reconoce la contaminación de 3,8 m³ de suelo en el área antigua de emplazamiento de la Planta (Coordenadas UTM Este: 409.781 m y Norte: 7.743.028, Datum WGS84 19S).

- ii. Afectación de funciones ecosistémicas del suelo debido a obras realizadas sin evaluación ambiental previa:

Se reconoce obras realizadas sin evaluación previa, sin embargo, se descarta la afectación de sus funciones ecosistémicas toda vez que el terreno donde se relocalizan las instalaciones es un suelo salinosódico de manera que no está en condiciones para el establecimiento de cultivos agrícolas (Anexo 1 – Acápite 10) y no se registraron especies de flora y fauna en el área del Proyecto el cual se inserta dentro del Piso vegetacional denominado “Desierto tropical interior con vegetación escasa”, que se caracteriza por la casi nula presencia de vegetación y ausencia de fauna terrestre (Anexo 1 – Acápite 10). A mayor abundamiento, dentro del área de la relocalización se definió solo un ambiente denominado “Área Industrial”, el cual ocupa la totalidad del área en estudio y se caracteriza por ser un ambiente llano que carece completamente de vegetación y presentar un 100% de intervención antrópica, derivada de las actividades que comenzaron en el siglo XIX con la extracción del “caliche”.

iii. Respecto del componente patrimonio cultural, se reconoce la generación de un riesgo de alteración de sitios arqueológicos y patrimoniales, debido a la relocalización del proyecto en un área no evaluada ambientalmente. Dicha relocalización involucró la ejecución de movimiento de tierra, obras civiles y excavaciones, actividades susceptibles de afectar los elementos patrimoniales que se encontraren en el lugar.

iv. Incremento de emisiones atmosféricas por actividades de construcción y operación no autorizadas: Producto de las actividades del traslado y relocalización de las instalaciones y obras auxiliares vinculadas a la Planta Química y barrio cívico, el Titular reconoce el aumento de emisiones atmosféricas. Sin embargo, estas se generan por un periodo acotado solo 5 meses y el receptor más cercano al Proyecto se encuentra a 17 km de distancia aproximadamente, por lo cual, se establece que las emisiones resultantes no constituyen un efecto negativo significativo sobre la condición actual de calidad del aire el entorno del Proyecto.

v. Incumplimiento de medidas de contención por infraestructura clave, lo que podría derivar en derrames o eventos que amplifiquen los impactos originalmente evaluados: Si bien en el Acta de Inspección Ambiental de fecha 11 de enero de 2023, realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), se indica que existe bodega RESPEL en área de relocalización (coordenadas UTM Norte: 7.742.949 m y Este: 410.076 m, Datum WGS84 19S) sin material de contención de derrames, cabe señalar que, tal como se presenta en el Anexo 1 – Acápite 2, dicha bodega corresponde a una sala eléctrica de la piscina de alimentación. No obstante ello, se aclara que bodega RESPEL y sitio de acopio transitorio cuentan con sistema para la contención, tal como se presenta en el Anexo 1 – Acápite 2.

Al respecto cabe mencionar que de acuerdo caracterizaciones ambientales realizadas previo a la ejecución de las obras del proyecto permitieron concluir que no existiría un efecto negativo significativo, considerando las medidas de control implementadas que se describen en el ítem 2.2. del Anexo 1. Además, para reforzar esta afirmación, se incorporarán nuevos antecedentes para la evaluación ambiental del proyecto en el SEIA.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Con el fin de cumplir a cabalidad las exigencias normativas y mantener adecuadamente la protección de las componentes ambientales, se han establecido 11 acciones para subsanar las desviaciones detectadas, siendo la principal el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de una DIA para la evaluación ambiental del Proyecto “Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad” por la relocalización de las obras antes

indicadas. Adicionalmente, se han realizado acciones que abordan adecuadamente los siguientes puntos:

- Desmantelamiento y desarme de la totalidad de obras en desuso en el área de localización anterior del proyecto.
- Impermeabilización de piscina de alimentación e implementación de sistema de control de fugas.
- Implementación sistema de contención de derrame en bodega RESPEL.
- Tramitación de autorización para el funcionamiento de la bodega RESPEL.
- Tramitación de autorización para el almacenamiento de SUSPEL.
- Instalación de cercado y señalética en área de hallazgos arqueológicos.
- Seguimiento del estado del cercado de hallazgos arqueológicos. Frecuencia trimestral.
- Capacitación protocolo interno de hallazgos arqueológicos a todos los trabajadores, tanto existentes como nuevos que se incorporen a la faena. Frecuencia trimestral.
- Ingreso a evaluación ambiental y obtención de una RCA favorable para autorizar la operación del Proyecto en la nueva ubicación de emplazamiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Art. 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

-D.S. N°40 de 2012, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Art.2. Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: (...)

g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:

g.3 Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Aprobación del proyecto de almacenamiento de residuos industriales peligrosos.
Fecha de Inicio	01-08-2021
Fecha de Término	31-08-2021

Forma de Implementación	<p>Se presenta proyecto de almacenamiento de residuos industriales peligrosos ante la SEREMI de Salud de Tarapacá. El sitio de almacenamiento considera las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie de 164,64 m². - Bodega metálica con cierre perimetral en malla acma. - Techo de planchas de zincalum. - Base radier de hormigón H-30 de 168,98 m², pendiente de 1% con pretilles de contención de derrames. - Suelo recubierto por membrana de HDPE y una capacidad de 18,5 m³. <p>En el Anexo 1 - Acápite 1 se presenta la resolución que aprueba el proyecto de almacenamiento de residuos industriales peligrosos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	1) Resolución que aprueba proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos por parte de la SEREMI de Salud de Tarapacá.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Resolución que aprueba proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 104.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Mejoras a instalaciones.
Acción	Impermeabilización de piscina de alimentación (ex piscina olímpica) e implementación de sistema de control de fugas.
Fecha de Inicio	01-07-2021
Fecha de Término	30-09-2021
Forma de Implementación	<p>Para la habilitación de la piscina de alimentación, se implementó un sistema de detección de fugas con el propósito de detectar oportunamente filtraciones o pérdidas causadas por roturas en el material de impermeabilización de las obras. Este sistema consta de un pozo de control de infiltraciones ubicado en el perímetro de la piscina, cuyo monitoreo se realiza a diario de forma manual. Para la impermeabilización del sistema, se dispuso doble carpeta de geomembrana de HDPE lisa de 2 mm y una de 1,5 mm, con una separación intermedia entre ellas de 5 mm para evacuar las eventuales fugas de solución desde la geomembrana secundaria al pozo de control de fugas ubicado aguas abajo de la piscina. La tubería de evacuación de 200 mm está completamente sellada a la lámina secundaria, en el punto más bajo de la base de la piscina y empotrada en hormigón.</p> <p>En el Anexo 1 - Acápite 3 se presenta la memoria constructiva del sistema de control de fugas y un registro fotográfico de su estado actual.</p>

Indicadores de Cumplimiento	1) Habilitar la piscina de alimentación de la Faena Soledad, implementando un sistema de detección de fugas con el propósito de detectar oportunamente filtraciones o pérdidas causadas por roturas en el material de impermeabilización de la obra.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Reporte con el procedimiento de control de fugas piscina de alimentación. 2) Reporte donde se constate, con fotografías actualizadas y georreferenciadas, el estado actual de la piscina de alimentación con el sistema de detección de fugas implementado.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 105.724.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Retiro de infraestructura
Acción	Limpieza del área del antiguo emplazamiento del proyecto.
Fecha de Inicio	01-01-2023
Fecha de Término	31-07-2023
Forma de Implementación	<p>Se llevaron a cabo las siguientes actividades para la limpieza del área de localización anterior.</p> <p>Se hizo el retiro de las bombas hidráulicas de las piscinas de solución, de los tres contenedores asociados a las instalaciones de la planta, de las torres Blow-Out, torres de absorción Yodo y torres absorción SO2. Se realizó el retiro de: ventiladores, estructuras de hormigón de la cancha de azufre, estanques de cortadura y sus bombas hidráulicas, estanques de descarte oxidación y sus bombas hidráulicas, estanques de recirculación y sus bombas hidráulicas, horno de azufre, cámara de sedimentación, torres de la enfriadora, estanques de ácido sulfúrico, taller de mantenimiento de la planta, sala eléctrica, comedor de la planta, oficinas, bodegas y baños químicos.</p> <p>La limpieza del área implicó el retiro todas las estructuras de las instalaciones, como así también del cableado eléctrico de ellas.</p> <p>Los desechos generados por las actividades de limpieza fueron clasificados y llevados a disposición final en sitio autorizado.</p> <p>En el Anexo 1 - Acápite 4 se presenta el registro fotográfico realizado en el mes de septiembre de 2024, del estado de la antigua Planta Química.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>1) Registro fotográfico del área de localización anterior de la Planta Química, donde se muestre el resultado de las actividades de limpieza, evidenciado por la ausencia de las estructuras de apoyo de torres de la Planta, cañerías, pilas, sacos de monturines, suelo con borra ácida, dos estanques de ácido sulfúrico no operativos, cinco estanques de recirculación y descarte no operativos, zona de acopio de azufre, talleres mecánicos y eléctricos y restos de residuos y materiales en desuso.</p> <p>2) Certificado que constate la disposición final de los residuos en sitios autorizados.</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Reporte con las medidas de cierre implementadas en la antigua ubicación del proyecto Planta Química Soledad. 2) Reporte actualizado con la limpieza de la antigua área de emplazamiento del proyecto Planta Química Soledad. 3) Certificado con la disposición final de los residuos resultantes de la limpieza del área anterior.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 9.287.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios
Acción	Prospección arqueológica del área de relocalización de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares.
Fecha de Inicio	01-03-2022
Fecha de Término	30-04-2023
Forma de Implementación	(1) Marzo 2022. Se lleva a cabo un recorrido pedestre a cargo de la arqueóloga Alejandra Olmedo -RUT 15.685.599-5-, a fin de reconocer mediante la identificación, localización y caracterización de eventuales evidencias culturales en el área de relocalización de la Planta química, barrio cívico e instalaciones auxiliares; que puedan ser afectadas por las obras y actividades de traslado. Se llevó a cabo la inspección visual directa mediante transectas paralelas separadas entre sí por 25 m. En el caso de las obras lineales como tuberías y líneas eléctricas, se realizó el recorrido lineal en toda su extensión considerando un buffer de 25 m (12,5 m a cada lado del eje). (2) Abril 2023. Se realiza un segundo recorrido pedestre a cargo de la arqueóloga Dr. Álvaro Carvajal Rivera, RUT 7.111.884-3. En el Anexo 1 - Acápite 7 se presentan los informes de las dos prospecciones arqueológicas realizadas, dando cuenta de la existencia de hallazgos arqueológicos denominados SOL_001SA.
Indicadores de Cumplimiento	1) Registro de la inspección arqueológica realizada al área de relocalización de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Informe de inspección arqueológica, con fotografías fechadas y georeferenciadas de la actividad, además de archivo digital en formato kmz de los tracks de la inspección visual y elementos patrimoniales. 2) Ficha de registro de elementos patrimoniales.
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Instalación de cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA).
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	31-03-2023
Forma de Implementación	Implementación del cercado en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA), considerando un buffer de protección entre 9 y 12 m, mediante instalación de un cerco visible (malla galvanizada) y postes de 2 m de altura, abarcando una superficie total de 1.330 m2. Se instaló señalética con el texto: "Hallazgo arqueológico. Prohibido el ingreso. Protegido por Ley 17288". Se ubicaron 4 carteles en puntos de alta visibilidad para los vehículos que transitan por los caminos de la faena. En el Anexo 1 - Acápite 6 se presenta el informe del cercado con registro fotográfico.
Indicadores de Cumplimiento	1) Implementación de cercado y señalética en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA).
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Informe de actividades realizadas para la instalación del cercado y señaléticas en el área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad de instalación, además de archivo digital en formato kmz de su ubicación.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Seguimiento completo y oportuno, con periodicidad trimestral, del estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA).
Fecha de Inicio	01-09-2024
Fecha de Término	31-03-2027
Forma de Implementación	Visitas trimestrales de un arqueólogo titulado para realizar el seguimiento al estado del cerco y señalética asociada al área de hallazgos arqueológicos aislados (SOL_001SA). Asimismo, y en los casos que sea pertinente, se realizará la reinstalación o reparación del cerco y señalética de acuerdo a los requerimientos del protocolo de cercado y señalización. En el Anexo 1 - Acápite 6 se presenta el protocolo de cercado.
Indicadores de Cumplimiento	1) Seguimiento trimestral del estado del cercado y señaléticas asociadas al área de hallazgos arqueológico (SOL_001SA). 2) Comprobantes de ingreso de los reportes trimestrales de monitoreo presentados a la SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Informe inicial con las actividades de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación Reporte Avance	1) Informe trimestral de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señalética asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), con fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades. 2) Comprobantes de ingreso a SMA de informes de seguimiento arqueológicos.
Medios de Verificación Reporte Final	1) Informe consolidado final de seguimiento arqueológico realizado al estado del cercado y señaléticas asociada al área de hallazgos arqueológico aislados (SOL_001SA), que acredite las actividades realizadas durante la vigencia del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	7
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Capacitación sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos a todos los trabajadores, tanto existentes como nuevos que se incorporen a la faena.
Fecha de Inicio	01-04-2021
Fecha de Término	31-03-2027

Forma de Implementación	1) Difusión del Protocolo de hallazgos arqueológicos a todos los trabajadores vinculados a la faena, mediante entrega física y digital a cada trabajador. 2) Capacitaciones trimestrales a todo el personal con respecto al Protocolo Arqueológico. <u>En el Anexo 1 - Acápite 8 se presenta el protocolo de hallazgos arqueológicos.</u>
Indicadores de Cumplimiento	1) Protocolo arqueológico es entregado al 100% de los trabajadores de la faena. 2) Capacitación sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos con frecuencia trimestral.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Acta con las capacitaciones realizadas hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento, con lista de asistencia a las charlas y firmas de los participantes.
Medios de Verificación Reporte Avance	1) Acta trimestral con las capacitaciones realizadas, con lista de asistencia a la charla y firmas de los participantes, además de la descripción de actividades desarrolladas para la implementación del protocolo interno de hallazgos arqueológicos.
Medios de Verificación Reporte Final	1) Informe consolidado final que de cuenta de todas las actividades de capacitación realizadas sobre el protocolo interno de hallazgos arqueológicos ejecutadas en el marco del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Obtención de una Resolución que califique ambientalmente favorable la modificación del Proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" (RCA Nº1/2013), asociado a la reubicación de la Planta Química, barrio cívico e instalaciones auxiliares.
Fecha de Inicio	01-10-2024
Fecha de Término	31-03-2027

Forma de Implementación	<p>1) Elaboración de una DIA para la modificación del Proyecto "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" (RCA N°1/2013), que aborde los siguientes contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Relocalización de la Planta Química, Barrio Cívico e instalaciones auxiliares, incluyendo el desmantelamiento y desarreglo de todas las instalaciones que se ubicaban en el emplazamiento anterior, y el armado y habilitación de las instalaciones en su nueva ubicación. -Habilitación piscina de alimentación indicada como fuera de servicio en RCA aprobada. -Evaluación del componente patrimonio cultural en el área de influencia del nuevo emplazamiento del proyecto. -Estudio arqueológico elaborado por profesional idóneo, que identifique el contexto histórico patrimonial del área de influencia del nuevo emplazamiento del proyecto y evidencie su estado previo a la relocalización. -Inventario de emisiones y modelación de dispersión de contaminantes. -Autorización sanitaria de funcionamiento de sitio de acopio transitorio de residuos peligrosos. -Autorización sanitaria para el almacenamiento de sustancias peligrosas. <p>La elaboración de la DIA será abordada con diligencia y proactividad, enfocándose en la anticipación de necesidades y la resolución efectiva de cualquier desafío con la finalidad de garantizar y cumplir con los plazos estipulados.</p> <p>2) Evaluación de los posibles impactos que pudiesen haberse generado o presentarse sobre los elementos del medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 literal e) del Reglamento del SEIA.</p> <p>3) Se propondrán medidas de protección de los elementos patrimoniales identificados en el sector de la relocalización de la Planta Química e instalaciones, la realización de un monitoreo arqueológico con frecuencia trimestral y charlas de inducción a todos los trabajadores, tanto existentes como nuevos, sobre los procedimientos a seguir en caso de hallazgos.</p> <p>4) Ingreso y tramitación de la DIA al SEIA.</p> <p>5) Tramitación ambiental en el SEIA del Proyecto.</p> <p>Detalle en Anexo 1 - Acápite 9.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>1) Ingreso y tramitación de la DIA al SEIA.</p> <p>2) Resolución que califique favorablemente la nueva ubicación del proyecto.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1) Informe inicial con el respaldo de actividades ejecutadas para elaboración de la DIA: Informes de Línea de Base, Ingeniería y Estudios Complementarios, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1) Informe semestral con el respaldo de actividades ejecutadas para elaboración de la DIA: Informes de Línea de Base, Ingeniería y Estudios Complementarios.</p> <p>2) Comprobante de ingreso de la DIA al SEIA.</p> <p>3) Comprobante resolución de admisibilidad al SEIA del Proyecto modificado.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>1) Resolución que califique favorablemente el cambio de ubicación del proyecto "Soledad".</p>
Costos Estimados	\$ 132.712.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>Retrasos imputables a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. Por ejemplo, suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, entre otros.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecido por el SEA.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	9
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Monitoreo completo, con periodicidad semanal, del estado de la piscina de alimentación habilitada (ex piscina olímpica).
Fecha de Inicio	01-10-2024
Fecha de Término	31-03-2027
Forma de Implementación	<p>El operador debe monitorear el estado de la piscina de alimentación, revisando el pozo de control de fugas a través de la introducción manual de un Óhmetro Análogo, que mide la continuidad en presencia de humedad en el pozo de control. Se deberá informar inmediatamente al Supervisor de Lixiviación si existe presencia de humedad en el pozo de control de fugas.</p> <p>Los resultados de la inspección de control de fugas se adjuntan en el Anexo 1 - Acápite 3.</p>
Indicadores de Cumplimiento	1) Monitoreo semanal del estado de la piscina de alimentación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1) Reporte inicial con las fichas semanales de monitoreo realizado a la piscina de alimentación, hasta la aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación Reporte Avance	1) Reporte trimestral con las fichas semanales de monitoreo realizado a la piscina de alimentación.
Medios de Verificación Reporte Final	1) Informe consolidado final del monitoreo del estado de la piscina de alimentación, que acredite las actividades realizadas durante la vigencia del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Elaboración y tramitación de la autorización de funcionamiento de la bodega de residuos peligrosos (RESPEL).
Fecha de Inicio	05-06-2025
Fecha de Término	05-05-2026
Forma de Implementación	Tramitar autorización para el funcionamiento de bodega de residuos peligrosos frente a la SEREMI de Salud de Tarapacá, según lo establecido en el Reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos.

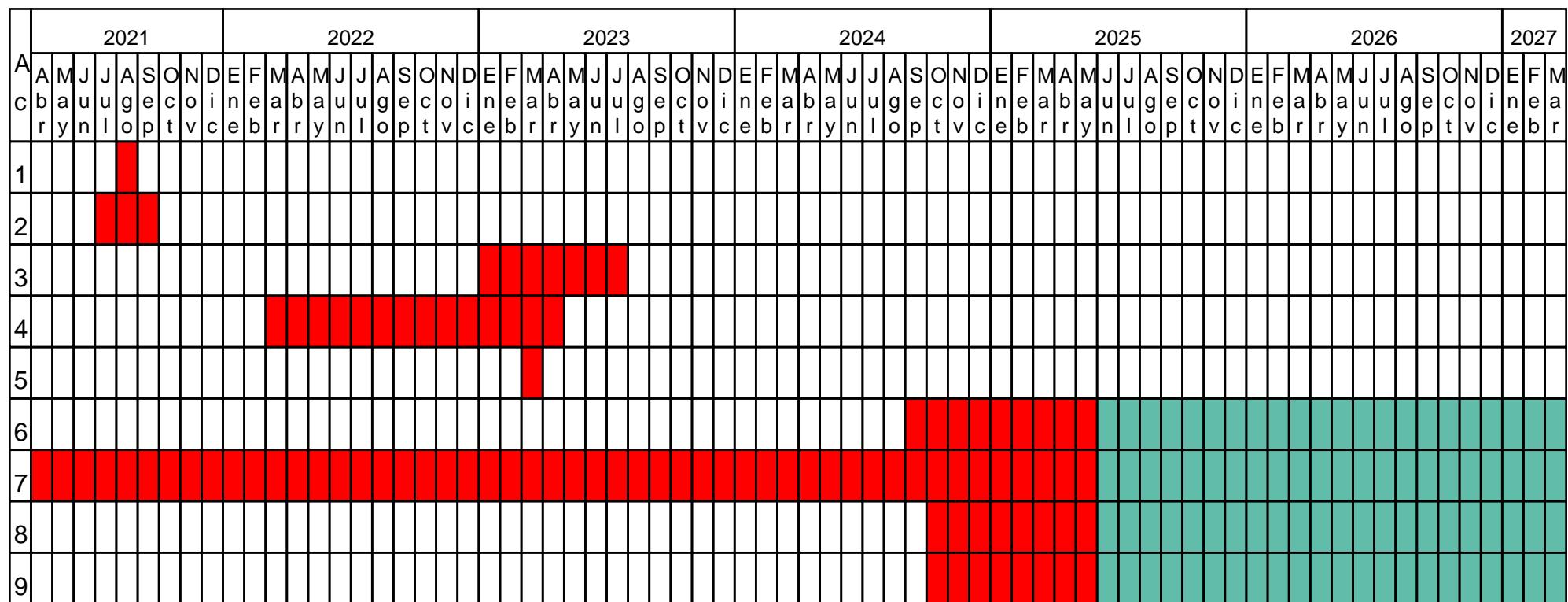
Indicadores de Cumplimiento	1) Autorización para el funcionamiento de bodega de residuos peligrosos (RESPEL).
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	1) Informe trimestral con el estado de avance de la tramitación para obtener la autorización de funcionamiento de bodega de RESPTEL.
Medios de Verificación Reporte Final	1) Comprobante resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento de bodega RESPTEL por parte de la SEREMI de Salud de Tarapacá.
Costos Estimados	\$ 67.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso no imputable al titular en la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de la bodega de residuos peligrosos (RESPTEL).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso a la SMA de la concurrencia del impedimento en el reporte trimestral del periodo informado, acompañando los antecedentes que acrediten debida diligencia del titular en la tramitación del permiso, lo que considerará el cumplimiento de los plazos de cargo del solicitante.
Acciones Alternativas Asociadas	

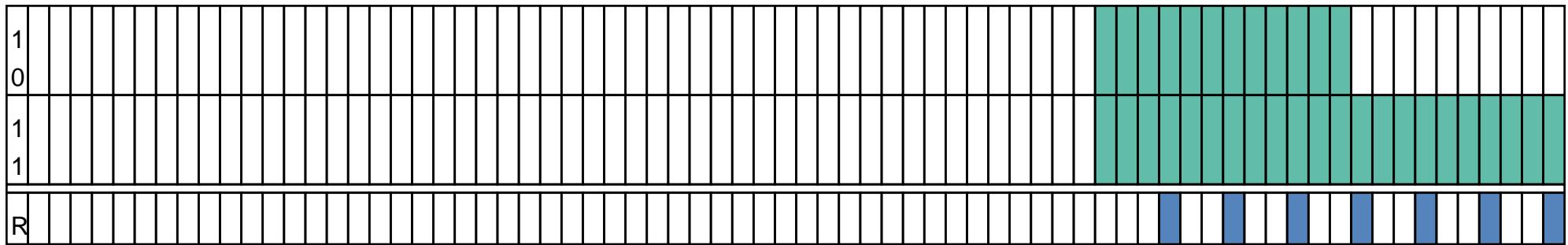
Nº Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Informar a la SMA sobre los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	05-06-2025
Fecha de Término	31-03-2027
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>En relación a dicho impedimento, deberá contemplarse como Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia lo siguiente: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	N/A
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.





Se comunica que el titular SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COSAYACH YODO ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-208-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-07-2025 18:09:36
